

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO (DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) Y EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR (PAE) INTEGRADOS EN LA RED CIRCE, PARA LA ADHESIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIRONA.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Dña Begoña Cristeto Blasco, Secretaria General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 62/2014, de 31 de enero de 2014, actuando por delegación del Ministro de Industria, Energía y Turismo, según el apartado séptimo, punto 1.a) de la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre.

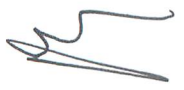
De otra parte, Doña Victoria Ortega Benito, mayor de edad, con N.I.F. número 13.082.656-A, en nombre y representación del Consejo General de la Abogacía Española, en su condición de Secretaria General, en virtud de escritura de poderes de 13 de mayo de 2011, otorgada ante el Notario de Madrid don José Angel Martínez Sanchiz, con el nº 1111 de su protocolo.

De otra parte, Don Carles Mac-Cragh Prujà, con DNI núm. 40271659Q, en nombre y representación del Ilustre Colegio de Abogados de Girona (CIF Q1763003I) como Decano, cargo que ostenta en virtud de su elección y toma de posesión en fecha 20.6.2014, por un periodo de cuatro años.

Las partes se reconocen competencia para suscribir el presente convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

1. Que el 11 de marzo de 2014 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa) y el Consejo General de la Abogacía Española para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor integrados en la Red CIRCE.



2. Que la cláusula decimoquinta de dicho Convenio establece que “Mediante adendas al presente Convenio, se podrán adherir otras organizaciones, integradas, dependientes o vinculadas del el Consejo General de la Abogacía Española que deseen prestar los servicios que se especifican para los PAE”.
3. Que el Ilustre Colegio de Abogados de Girona está prestando servicios a los emprendedores, apoyando sus iniciativas empresariales, lo que le convierte en un colaborador idóneo para formar parte de la infraestructura de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrada en la Red de Creación de Empresas (CIRCE), de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización por la que se regula los Puntos de Atención al Emprendedor
4. Que las tres entidades consideran conveniente el establecimiento de PAE dependientes del Ilustre Colegio de Abogados de Girona y, por tanto,

ACUERDAN

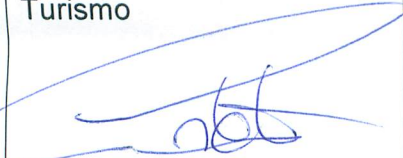


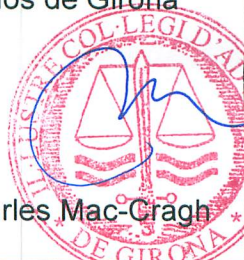
Primero

Establecer, de acuerdo con lo previsto en la mencionada cláusula decimoquinta del Convenio de Colaboración, la prestación por parte del Ilustre Colegio de Abogados de Girona de los servicios que prevé la legislación vigente propios de los PAE, cumpliendo las obligaciones y condiciones de funcionamiento que se especifican en dicho Convenio, del que esta Adenda forma parte.

Segundo

El Ilustre Colegio de Abogados de Girona proveerá los medios para el funcionamiento del PAE y coordinará sus actuaciones con la DGIPYME y el Consejo General de la Abogacía Española para adecuar la oferta del servicio a las necesidades del emprendedor, buscando la eficacia y la economía de medios.

En prueba de conformidad, las tres entidades firman el presente documento, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

| | | |
|---|---|--|
| <p>Por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo</p>  <p>Doña Begoña Cristeto Blasco</p> | <p>Por el Consejo General de la Abogacía Española</p>  <p>Doña Victoria Ortega Benito</p> | <p>Por el Ilustre Colegio de Abogados de Girona</p>   <p>Don Carles Mac-Gragh Prujà.</p> |
|---|---|--|